



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

14-12  
POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 5474**

( 14 DIC 2015 )

Por la cual se declaran Electos Representantes de los Profesores de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, Acuerdo 047 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 4719 del 21 de octubre de 2015, se convocó a los Profesores de Formación Posgraduada (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 23 de noviembre de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante unos comités de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 025 de 2012 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 23 de noviembre de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores de Formación Posgraduada (programas propios) ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
MAESTRÍA EN TIC APLICADAS A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ARIEL ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	5	0	8
MAESTRÍA EN TIC APLICADAS A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	JULIO ENRIQUE DUARTE	3		

Que mediante oficio con fecha 30 de noviembre de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 23 de noviembre de 2015.

Que la Presidenta del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**



**Uptc**

Código AED-P01-F11

Versión: 01

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
 Y EL COMPROMISO SOCIAL  
 Página 2 de 2

Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de los Profesores de Formación Posgraduada (programas propios) ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al siguiente docente, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
ARIEL ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	79.688.523	5	DOCTORADO EN LENGUAJE Y CULTURA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo del Representante de los profesores de formación posgraduada ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

**ARTICULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los profesores de formación posgraduada citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

14 DIC 2015

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

Dada en Tunja, a los

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
 Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
 Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L., Secretaría General.  
 REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial.

*[Handwritten signature]*



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN